

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA REGIR LA CONTRATACION DEL PLAN DE EMPLEABILIDAD DEL ARLANZA.**

## **HOJA RESUMEN**

### **A. PODER ADJUDICADOR. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

**ADECOAR**

### **B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**Contrato de Servicios: Consultoría y Asistencia Técnica consistente en la elaboración de Plan de identificación de empleabilidad de la comarca del Arlanza.**

### **C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

**El presupuesto máximo de licitación asciende a 55.000,00 €, IVA no incluido.**

### **D.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, PLAZO DE PRÓRROGA**

**12 meses, no se acuerda prórroga.**

### **E.- PLAZO DE GARANTÍA**

**Dada la naturaleza del contrato no se prevé.**

### **F.- REVISIÓN DE PRECIOS**

**No se contempla la revisión de precios.**

### **G.- GARANTÍAS**

**Dado que ADECOAR no es Administración Pública no se prevé la constitución de tales garantías.**

### **H.- GASTOS DE PUBLICIDAD**

**Dado que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad, no existen gastos por anuncios en boletines oficiales.**

### **J.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Negociado sin publicidad por razón del importe de adjudicación.**

## **1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente es un contrato privado que se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y, en cuanto no se encuentre derogado, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), tal y como establecen los artículos 19.2 y 281.1 de la LCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

En función de la cuantía se adjudicará por un procedimiento negociado sin publicidad.

## **2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

### **2.1. Disposiciones Generales**

#### **2.1.1. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es el señalado en el apartado B del resumen señalado al inicio de este documento.

#### **2.1.2. Presupuesto del Contrato**

**55.000,00 Euros, IVA excluido.**

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Este presupuesto corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación. Cuando, por cualquier motivo, se reconociera la exención de los impuestos o la reducción de los tipos impositivos, se entenderá minorado en el importe correspondiente el presupuesto y, proporcionalmente el precio a percibir por el adjudicatario. Éste se reajustará, igualmente, en el caso de que, durante la ejecución del contrato, se modificara el tipo impositivo aplicable. El IVA que ha de soportar ADECOAR, al tipo impositivo del 18 %, vigente en el momento de la licitación, asciende a 9.900,00 €

### **2.1.3. Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de esta contratación conforme Informe de gerencia.

### **2.1.5. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será como máximo el que figura en el apartado D de la hoja resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

## **2.2. Cláusulas especiales de licitación**

### **2.2.1. Garantía provisional**

No se requerirá la constitución de una garantía provisional para concurrir a la licitación del contrato. (art. 91.1 LCSP).

### **2.2.2. Presentación de ofertas o proposiciones**

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de ADECOAR, dentro del plazo que se indique en la invitación o solicitud formulada por ADECOAR.

## **3. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122.2, 153, 158, apartado e) de la L.C.S.P.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El precio hasta un máximo de 6 puntos.  
Plazo de entrega y puesta en marcha 2 puntos.  
Proyecto 2 puntos.

## **5. CAPACIDAD DE EMPRESAS INVITADAS**

Las empresas invitadas a participar en el procedimiento que podrán acceder a la adjudicación del contrato deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional y técnica, conforme a los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP.

### **5.1 CAPACIDAD DE OBRAR Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

**Documentos que acrediten la capacidad para contratar y la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación.**

**1) Declaración expresa responsable de no hallarse comprendida la empresa ofertante en alguna de las circunstancias del artículo 49 de la L.C.S.P. con mención expresa a cada uno de los supuestos contemplados en dicho precepto. Esta declaración podrá otorgarse ante una autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado.**

**Las justificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, podrán sustituirse en el momento de presentar el sobre núm. 2 por una declaración responsable de estar al corriente en las mismas.**

**2) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.**

**3) Empresario individual: D.N.I. no caducado.**

**4) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.**

**Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia compulsada del mismo.**

**5) Si varias empresas acuden a la licitación, constituyendo una unión de empresarios, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar. y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la U.T.E., las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Para que sea eficaz la agrupación frente a la entidad contratante, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E., caso de resultar adjudicatario, y que se designe la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.**

**Aquellas empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del Art. 42.1 del Código de Comercio, deberán presentar declaración responsable sobre dicha circunstancia.**

**La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.**

**6) Tendrán capacidad para contratar con ADECOAR, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto del presente pliego. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.**

#### **5.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

**La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios siguientes:**

- **Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.**
- **Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.**
- **Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles .**

#### **5.3 SOLVENCIA TÉCNICA:**

**Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:**

- **Relación de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.**
- **Descripción del equipo técnico y/o unidades técnicas, de los que se disponga para la ejecución del contrato.**

#### **6. PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego (art. 129.1 y 2 de la LCSP). Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 LCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. El oferente, al formular su propuesta económica, deberá consignar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En cuanto a la forma de presentación se estará a lo dispuesto en el art. 80 del RGLCAP, debiendo los interesados presentar sus proposiciones en dos sobres, señalados con los números 1, y 2, cerrados y firmados por el propio candidato o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en todos, el nombre del empresario, el objeto del contrato y el nombre o razón social de la empresa.

**SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** Contendrá la documentación administrativa prevista en el apartado 5.1, documentos que acrediten la capacidad para contratar y la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación. La falta de presentación de cualquiera de los documentos relacionados en el punto 5.1 determinará la exclusión de la empresa ofertante y la no apertura de la proposición económica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de tres días hábiles.

**SOBRE 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** Contendrá cuantos documentos y referencias técnicas, organizativas, financieras o de otra naturaleza, considere adecuado el licitador, y especialmente los que sirvan para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el punto 4 de este pliego. Igualmente contendrá la proposición, necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo incluido como Anexo de este pliego.

## **7. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (ART 135 LCSP)**

### **7.1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el órgano gestor calificará los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto procederá a abrir y examinar el sobre nº 1 de las ofertas presentadas en plazo y no incurrirá en la duplicidad a que se refiere el art. 129.3 de la LCSP. Si se observan defectos materiales en la documentación presentada o se precisan

aclaraciones, se concederá el plazo que se considere conveniente, nunca inferior a un día ni superior a tres hábiles, para que las empresas completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga.

La Mesa, que en caso de constituirse, estará formada por los Presidentes de los Grupos de Acción Local incluidos en el ámbito del Proyecto y como Secretario un técnico de ADECOAR, o el órgano de contratación competente, una vez calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones, procederá a clasificar las proposiciones presentadas, por orden decreciente, para determinar la oferta más ventajosa.

## **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**8.1.-** La adjudicación del contrato se efectuará por el Presidente de Adecoar previo informe de la Mesa de Contratación según el anterior detalle.

### **8.2.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

### **8.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Al tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación en el presente contrato. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva procedente. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el párrafo anterior.

### **8.4.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante resolución motivada conforme al art. 135.4 LCSP y se notificará a los candidatos o licitadores por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. La comunicación al adjudicatario indicará el lugar, día y hora en que su representante debe comparecer para proceder a la formalización del contrato. Simultáneamente a la notificación a los candidatos o licitadores, la adjudicación de los contratos se publicará en el perfil del contratante.

## **8.5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (art. 140 LCSP)**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art 135.4 LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **9- PAGOS AL CONTRATISTA**

### **9.1 Abonos al Contratista**

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de facturas debidamente conformadas, certificaciones, si son entregas parciales, y acta de recepción cuando proceda. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, para la financiación de operaciones preparatorias, en las condiciones y con las garantías que, a tal efecto, determinan los arts. 99 TRLCAP y 201 RGLCAP.

### **9.2. Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

### **9.3. Obligaciones laborales y sociales**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

### **9.4. Gastos exigibles al Contratista**

En su caso, son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de formalización del contrato si existen.



## **10. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

**El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato.**

**En Lerma, a 5 de Octubre de 2010.**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PLAN DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEABILIDAD COMARCA DEL ARLANZA.**

### **1. Objeto del contrato.**

**Realización de Plan de identificación de empleabilidad comarca del Arlanza.**

### **2. Características del servicio.**

#### **Dirección del proyecto;**

- ⇒ **Creación del equipo técnico del proyecto.**
- ⇒ **Elaboración del instrumento de análisis.**
- ⇒ **Creación de la ficha (empresarios y participantes).**
- ⇒ **Confección de la publicidad y de la marca empresarial de colaborador.**
- ⇒ **Reuniones con tejido social: CEAS, IES, Ayuntamientos, Parroquias.**
- ⇒ **Reunión con empresarios. Aplicación del instrumento (empresarios y participantes)**

- ⇒ Elaboración de un DAFO y de entrevistas para los participantes.
- ⇒ Reuniones con grupos de participantes.
- ⇒ Elaboración del informe final con todos los datos y las propuestas formativas.
- ⇒ Presentación de las propuestas formativas a los empresarios, participantes, tejido social...
- ⇒ Presentación del proyecto a MCS.
- ⇒ Preparación y animación de la propuesta formativas.
- ⇒ DESARROLLO DE LA PROPUESTA FORMATIVA

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**D.** ....., con domicilio en ..... provincia de ..... Calle ..... número ..... en nombre (1)....., con C.I.F. nº ....., y domicilio fiscal en ..... calle ....., ), toma parte en la contratación convocada por ADECOAR y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Plan de identificación de empleabilidad comarca del Arlanza se compromete en nombre (1) ..... a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2)

**PRECIO (EN CIFRA Y LETRA):**.....(.....€)  
**I.V.A.: (especificar porcentaje) :**.....(.....%)  
**OFERTA TOTAL:** .....(.....€)

**Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de .....,  
El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio  
de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor  
Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.**

**En ....., a ..... de ..... de .....  
(fecha y firma del proponente)**

- (1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa**
- (2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.**